Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscricion para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Liz brería de Caceres: en Trajillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lo. llano: Plasencia, librería de Pís: Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo Carcia.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

des consisses consessable and accessors

GAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 18.

Real decreto, restableciendo en todo su vigor los artículos 2.º y 4º del título 2.º del primer Reglamento de la Ordenanza de Ingenieros, como tambien los ligencia y cumplimiento. análogos al Cuerpo nacional de Artillería.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 31 de Enero ultimo, me dice lo que sigue.

Excmo señor: S. M. la Reina Gobernadora se ha

servido dirigirme el decreto siguiente.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Dona María Cristina de Borbon, como Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y en- Adoctando varias medidas para la reorganización de tendieren sabed: Que las Cortes en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente.

Se restablecen en todo su vigor los artículos 2. | Cuando la Provincia ha prestado tan francamente y 4.º del título 2.º, Reglamento 1.º de la Ordenanza los inmensos sacrificios que son notorios para conde Ingenieros, igualmente que los análogos de la del servar su libertad: cuando acaban de presentar los pue-Cuerpo nacional de Artillería, cuyos Oficiales se ha-blos casi la mayor parte de sus hijos para regimenllan en el mismo caso que los Ingenieros, sin necesi- tarlos de una manera que sus esfuerzos juveniles prodad de previa Real orden para su observancia.-Lo duzcan verdaderos resultados á la noble y justa caucual presentan las Cortes á S. M. para que tenga sa que la Nacion entera defiende, parece habiamos á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 1.º de llegado al colmo de los desprendimientos, y que na-Noviembre de 1837. = Joaquin María Lopez, Pre- da restaba por hacer. Es innegable que bajo semesidente = Antonio M. García Blanco, Diputado Se- jantes auspicios puede robustecer mucho el grandlocretario. = Fermin Caballero, Diputado Secretario. sos edificio comenzado, y hallar el término à que se Madrid 11 de Enero de 1838. — Publiquese como aspira, pero es aun necesario poner la piedra que ley. = María Cristina. = Como Ministro de Gracia y ha de cerrar el arco de nuestro triunfo. Justicia, Francisco de Paula Castro y Orozco.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule = Está rubricado de la Real mano.-En Palacio á 27 de Enero de 1838.—A D. José Carratalá.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inte-

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este Distrito para la comun inteligencia. Badajoz 15 de Febrero de 1838. = S. Vigo.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 1.º

la Milicia Nacional.

Los pueblos deben armarse á la vez, y ponerse á

cubierto de todo golpe enemigo, buscando en este En el Sevillano de 11 del corriente se halla inserto. recurso los medios de defensa que les asegure de la rapacida de esas ordas rebeldes, que reducidas á la menor insignificancia por la activa persecucion que La gloriosa batalla de Ubeda ha terminado la cam. jo esta garantía prevengo.

que resulte.

obras.

la misma manera lo verificarán directamente los asesinatos. Sres. Comandantes nombrados en el resto de la Los pueblos que han tenido la desgracia de veros, Provincia.

Muñoz, artes inspicios puede, robustecer mucho el gen ella.

es edition commentation of heller of remained distributes

aspire, pero casaun viccemino poner la giedra one

Los puchlos deben armarse a la vez, y peners &

ha dementar el arco de nuestro tripulor

el parrafo siguiente:

sufren, no por eso dejan de molestar al pacifico y hor- paña de las Andalucias, salvándolas de la invasion de rado ciudadano; con tanta mas razon puede adoctar- infames asesinos: las intenciones de estos estaban ya se esta medida, cuanto que en la actualidad renne bien conocidas: á fuerza de marchas precipitadas han la Provincia bastantes fuerzas, que volarán en socor- logrado distracr infinidad de dias á nuestras tropas, ro de cualquiera punto que se viese amenazado, ba- y casi sin salir de una línea paralela, marchando y contramarchando sobre esta misma línea, habian lle-1.º La Milicia Nacional será reorganizada en toda la gado a burlar la activa persecucion de ellas: el Ge-Provincia segun el espíritu de los decretos vigente, y neral Sanz cayos conocimientos estratégicos son bien con especialidad en los pueblos que pasan de 500 conocidos, ha sabido aprovecharse con sumo tino de vecinos, y Cabezas de los Cantones militares. | la irregularidad de sus movimientos, efectuando una 2.º l'ara arreglar esta organizacion prefijo el tér- marcha sobre su flanco, marcha que es la única de mino que media de la públicacion de esta circular esta especie ejecutada en los cuatro años de campaal 15 del mes de Marzo próximo. na: sin este movimiento glorioso, que tanto honra al 3.º Como la mayor parte de los pueblos tiene ilustre general que ha sabido disponerlo, las facciorecibido el armamento en épocas anteriores, los nes pisarian hoy dia el fertil suelo de las Andalucias, Ayuntamientos pasarán á mis manos al correo si- y nuestra provincia principalmente por los inmensos guiente de espirado el plazo que señalo, un estado recursos que puede prestar, por su favorable situade la fuerza gue resulte organizada segun previene cion, por su fácil salida sería ya presa de los caribes. el artículo 1. asi como de los fusiles que actualmen- Todos sus planes han sido burlados: los hombres que te tengan y necesiten para el completo de la fuerza ha seis dias se creian dueños de esta hermosa provincia, que se enseñoreabin en su posesion, que con 4.º Los pueblos señalados como cabezas de Can- acrevida audacia marchaban por las ricas ciudades tones militares serán desde luego puestos en estado del Reino de Jaen, cometiendo toda cluse de crimede desensa con las obras de fortificacion que se con- nes; estos hombres á quienes no detiene para perpesideren secesarias, en cuanto lo permita su situacion trarlos ni las lágrimas de la vírgen inocente, ni las local: el Comandante Militar de estos puntos en ar- canas del débil anciano; estos hombres decimos para monía con sus Ayuntamientos son los responsa- quienes la sociedad es una quimera y la religion un bles de llevar á puro y debido efecto, dichas escudo con que cubren sus vicios, han esperimentado el triste desengaño de ver desaparecer como el 5.º Si conviniese designar la defensa de otros pun- humo todas sus maquinaciones, todas sus tentativas. tos para mayor seguridad de la Provincia, el Coman- La Providencia que jamas deja impune los crímenes, dante de armas, si lo hubiese, tomará la iniciativa acaba de mostrar su poderío. Existió un tiempo en que se indica en el artículo anterior. | que pudisteis reclutar en vuestras banderas multitud 6.º Los gastos que ocurran para esta clase de obras de fanáticos, que desconociendo los principios de deben ser satisfechos por los respectivos Ayuntamien- nuestras creencias, ignorando los fundamentos de sus tos, haciendo uso de los arbitrios que esten á su al- verdades, se hicieron vuestros partidarios, porque en cance sin vejar á los vecinos, consultandolo con la vuestra perfidia supisteis hermanar esa causa con lo Exema. Diputacion sobre el modo de buscar recursos que tiene mas influencia sobre los hombres, con los que subvengan á esta imperiosa necesidad. principios que nacen con él, crecen á su vez y jamas, 7.º El Comandante Militar de la derecha del Ta- sea cual fuere la secta á que pertenezca, se borran jo recorrerá frecuentemente los cantones que se ha- de su alma: pero hoy dia, vuestra influencia ha cesallan bajo su inmediata dependencia, á fin de activar do, vuestro poder ha terminado; la generacion lo posible las fortificaciones que recomiendo, dán- presente no vive de ilusiones y no se predicar dome parte semanalmente de sus adelantamientos de una religion con robos, con violaciones, y con se restal execution obout to no relateur and a

han tocado la realidad de cuanto acabamos de decir. 8.º El espiritu de esta circular en nada contra- Preguntad á esos pueblos, que os aborrecen de muerdice à las superiores disposiciones que el Exemo, Sr. te, porque han esperimentado todos vuestros escesos, Capitan General de este distrito haya comunicado en sufriendo las miserias que son consecuencias de ellos, algunos puntos, las cuales deberán ser acatadas y preguntad, decimos, si no querrian mil veces ver mopuestas en egecucion como emanadas de la primera rir á sus esposas y sus hijos que entregados en vues-Autoridad. Cáceres 20 de Febrero de 1838. = José tras manos: si la mnerte-mil veces es preserible, á un estado en que nada se respera. Cobardes porque el crimen siempre lo es, solo abusais del débil, tanluego como se os opone la menor fuerza, la mas pequeña resistencia, cedeis, pero con aquella bajeza, con aquel temor, con aquella agitación que siempre

acompaña al hombre perverso. Testigo fiel de esta verdad es la reciente accion; á un punado de caballos cansados de una fatigosa jornada se ha entregado sin resistencia la tercera parte de una faccion considerable; ¿qué valeis? Vuestra caballería tan decantada no ha sabido oponerse á la nuestra: vuestra cobarde infantería ha huido vergonzosamente dejando en nuestro poder el fruto de vuestras ela servos guidano como sucono ele

rapinas.

Grandes han sido los resultados de esta gloriasa accion, entre ellos baste citar la influencia que tendrá en todas partes la vergonzosa derrota que han sufrido; el conocimiento que prácticamente hemos formado de su inferioridad; y finalmente el verse ya libres nuestras provincias de la próxima invasion de esos malvados: pero si hemos sido tan dichosos, si ya nada tenemos que temer; no debemos olvidar, que sus intenciones son bien conocidas, y que si ahora han sido inútiles sus esfuerzos, y el Gobierno ha acudido á nuestro socorro, puede llegar un tiempo en que se halle imposibilitado de hacerlo, y en que ellos no sean tan confiados: para entonces, si desgraciadamente intentasen invadir nuestro suelo; debemos estar completamente preparados: las fortificaciones de esta ciudad estan cuasi concluidas; con var, sitio de la Tobosa ó Granaderos, térun puñado de valientes, la benemérita Milicia Na- mino de id., de 10 arauzadas, con 288 de mara la cional, y el Ejército de reserva podremos no solo de- matas, de la Mesa Maestral de Porcuna, fender esta capital, sino que estaremos en disposi- en 30,000 cion de ir à recibir las facciones al otro lado de D. Máximo de Codes remató otro id., Despenaperros. sito en el rayo y término de Martos, de el sendo

rem lob rovel develor ob ar

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion tio del Sumidero, término de Ibros, de de la provincia de Badajoz. sies Practical de las divonius de Sec.

odo, de ANUNCIO NUM. 98. De verano Sanches ambres remare

Remates de fincas. - El dia 11 de Marzo próxi- titio del Pozo del Viso, término de la Vimo, desde la hora de las diez hasta las doce de su lla, de las monjas de Stal Clara de dicha manana, se remataran en venta en las casas Consis- villa, en...... 1800 toriales de esta Capital en la forma acostumbrada, las fincas siguientes. W.A. A. Lang coll binding (

crido, demato 26 aranzadas, 32 excepas de Procedentes del corvento de religiosas Concepciones de Fuente de Cantos,

Un Cercado murado de pared, de cabida de 2 fanegas de tierra, llamada de S. Juan, en término de citada Villa; libre de censo y arrendado por la tácita; tasado en 4000 rs. y en renta 120.

0000 Del convento de religiosas Concepciones de la villa llamada de la Negrera, de un cuarto de de los Santos. O Elle de desperantes

sitio del Pozo de Botas en término de citada Villa, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 3166 rs. y 22 mrs. y en renta 95 rs.

Otra suerte de 5 fanegas al sitio de la anterior, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en

1333 rs. y en renta 40.

Del convento de religiosas de Sta. Olalla

Una Casa en dicha Ciudad, sita en la calle del Postillo, y hace esquina à la de Abalos; libre de censo y arrendada hasta Junio del corriente ano, tasada en 4675 rs. y en renta 187. tes Arleslanes, de dieles suomering en,... s

Del convento de religiosas de Sta. Clara de Mérida. Una Casa número 15 en la calle de Abalos en dicha Ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 2650 rs. y en renta 106.

Badajoz 13 de Febrero de 1838 = P. I. D. S. C. P.,

Francisco de Paula Sanchez. The state of the s

En el Boletin oficial num. 361 de la venta de bienes nacionales se hallan insertas las adjudicaciones siguientes.

Provincia de Jaen.

Rs. vn.

Dona Petra Benés remató una haza, sitio del Pelotar, término de Baeza, de 14 fauegas y 3 y un cuarto celemines, de la congregacion de S. Felipe Neri, en. 5009.14

Dona Dolores Pimentel remató un Oli-

18 celemines, con 89 árboles, de las mon-ANUNCIOS DE OFICIO. jas de Sta. Clara de dicha villa, en......... 2448

Dona Petra Benés remató otro id., sicabida de 1 fanega y 10 celemines, con 60 matas, de las monjas de Sta. Catalina de Baeza, en....... 2022

D. Máximo de Codes remató otro idem

Provincia de la Mancha.

Provincia de Sevilla-

D. José de la Cueva remató dua sner-D. Meliton Diaz Gallego remató una haza y jardin, que fué del convento de S. Francisco de Consuegra, en....... 6701 vento de Sto. Tomas de Sevilla, en 20,000

Provincia de Oviedo.

D. José Biesca, para D. Manuel de la Ballina, remató una tierra contigua á otra dia de bueyes, del monasterio de Corne-

El mismo, para id., remató nua tierra en eria nombrada de la Negrera, de medio dia de bueyes, de dicho monasterio,

D. José Leon remató una tierra en eria de 4 dias de bueyes escasos, del monasterio de S. Pelayo, en.....

2500

D. Benito Gonzalez, para Don Juan

98	
Diaz Sala, remató medio dia de bueyes en	de Sevilla, en
la huerta de Pereños, del monasterio de	I I A A
Cornellana, en	Ida alivan Hamada Jal Dia
El mismo, para id., remató un cuarto	de dicho convento, en
de dia de bueyes de prado y campo, en	D. José de Cuevas remató un olivar lla-
los Arbolanes, de dicho monasterio, en 187	mado la Hambre, término de id., del re-
El mismo, para id, remató tres cuartos	ferido convento, en
de dia de bueyes de prado y campo en id,	D. Manuel Ruiz Gutierrez, para Don
de dicho monasterio, en	Braulio Vela Bayo, remató una suerte de
El mismo remató una casa en Oviedo,	olivar, de los Cramelitos de Utrera, en su
n. 1, calle de los Pezos, del monasterio de	término, en
Sta. Clara, en	the design to dear the properties of the principal and the second
El mismo, para D. Juan Diaz Sala, re-	Provincia de Santander.
mató un prado inmediato á la presa del	D. Francisco de la Vega rematé una casa
molino, de un dia de bueyes, del monas-	en Santander, calle de Rua Mayor, n. 14
terio de Cornellana, en 2,244	de las monjas de Sta. Cruz de ella, en, 262,925
	yamada tenempa xeue tenama no debenaya nividit.
Provincia de Salamanca.	Provincia de Valladolid,
D D.J. I D.W.	D. Mariano Miguel de Reinoso remató
D. Pedro Lucas Bellido, para D. Mateo	una hacienda compuesta de una casa con
Galiano, rematé una yugada de tierra, tér-	habitaciones altas y bajas, otra con bode-
mino de Tordillos, partido de Alba, de	ga, otra con lagar pilon, lagareta y dos
las monjas de Aldeanueva de Sta. Cruz,	máquinas de estraer uva, de 683 obradas
D. Juan Hernandez Varas y Don José	y 300 estadales, del monasterio de Ntra.
Serrano del Lugar, término redondo de	Sra. del Prado, en 821,000
	D. José Arana remató 161 obradas y
	99 estadales de tierra labrantía, dividida
	de 7 quartes términe els balacers de la
	de 7 cuartas, término alcabalatorio, de los
Galinduste, de las monjas Benitas de la	Dominicos de ella, en
	ella, detras de la Cruz, n. 7, afecto un
	censo de 66 rs. de réditosá favor del mar-
	qués de Abendaño, con habitacion alta y maismes
	baja, pozo, bodega, pastos y corral, con
	8583 pies cuadrados, de las monjas de Sta.
D Manuel Hierro remató una yugada	Catalina, en
de tierra, término de Cabrerizos, de 95	D. Cavetano Sanchez Andres remató
	una ribera cercada de tapia, término de
	Valladolid, pago de la Legua de Simancas,
	del convento de Carmelitas Calzados de
	ella, en 25,002
Provence de la Mancha.	D. Antonio Poo, para D. Antonio Gar.
D. José de la Cueva remató una suer-	rrido, remató 46 aranzadas, 320 cepas de
te de tierra y olivar, con o aranzadas y	viñedo y un lagar dentro de ella, de las mobaso 1
algonas marras, nombrada de P. Campos,	monjas Brigidas de Valladolid, en 70,000
termino de Castilleja del Campo, del con-	D. Florencio Labajo Bayoa remató un so all
vento de Sto. Tomas de Sevilla, en 20,000	huerto de hortaliza, de 3 - obradas y una
D. Casimiro Kunno Kuiz remato una	cuarta; termino de la villa de Olmedo, pa-
Os de tierra, de o fanegas, al sitto de	go de los Huertos, de las monjas de Jesus
Chamar, termino de la., de dicho con-	de dicha villa, en 0 000
D. P.C. 1 1 1 W 1 1 1	D. Maximo Losada Gonzalez remató dos
D. Rafael de la Madrid, para Don Juan Rodriguez Cabello, remeté se arrende	terrazgos eriales ó sin cultivo, de una obra.
Rodriguez Cabello, remató 12 aranzadas de olivar y montarral, término de Arahal,	da y 395 estadales, del monasterio de S.
de los Trinitarios de ella, en	Benito de ella, en
LOCO CARACTER STATE AND A STATE OF THE STATE	D. Máximo de la Gruz remató una pa-
*:	rada de aceñas harineras, situadas sobre
minima am in del	el Duero, término de Torre Pesquera, que
viojas, cas tor, acreditivento de 210. 1 onias	tue del monasterio de Ansaro, en
CACERES, Imprenta de D. T	
CACERES, Imprenta de D. Lucas de Burgos. 1838.	